



INFORME GLOBAL EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 270 del 14 de febrero de 2017, el cual adicionó tres (3) numerales al artículo 2.1.2.1.6. del Decreto 1081 de 2015, a continuación se presenta el informe global con la evaluación, por categorías, de las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés.

El proyecto de Resolución *“Por la cual se subroga el anexo de la Resolución No. 1067 del 24 de diciembre de 2015 en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo”*, se publicó en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante los días 03 de marzo de 2020 al 18 de marzo de 2020.

Dentro de la etapa de participación ciudadana se presentaron seis (06) comentarios que se proceden a sintetizar de la siguiente manera:

1. YAMID GARCIA, a través de correo electrónico recibido el día 17 de marzo de 2020.
2. ANDESCO a través de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020, presentó los comentarios que consideró pertinentes.
3. KEVIN OLARTE, a través de correo electrónico del 19 de marzo de marzo de 2020, el cual se tuvo en cuenta, debido a que no se había realizado la respectiva consolidación y aportó a la construcción del proyecto normativo.

- **Sobre el indicador de tratamiento de residuos sólidos ordinarios.**

El ciudadano, señaló que dentro de las metas sectoriales, no estaba incluido el tratamiento de residuos sólidos ordinarios, el cual era deber implementar en el territorio nacional.

Una vez verificado el anexo de la Resolución, se evidenció que efectivamente no había sido tenido en cuenta, por lo que se acogió el comentario y se incluyó el mencionado indicador.

- **Sobre la participación de los prestadores en la construcciones de las metas en el Plan de Desarrollo.**

Se señaló que los lineamientos establecidos por el MVCT, son para que las entidades territoriales acojan las mismas en sus planes de desarrollo municipal, razón por la cual no podrá ser imperativo la participación de los prestadores en la determinación de las metas de calidad, cobertura y continuidad. Por lo anterior, no fue tenido en cuenta el comentario.

No obstante, se señaló que es importante mencionar que las metas establecidas por las entidades territoriales, deberán estar acorde con los planes de obras e inversión de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- Indicadores de Cobertura rural



Se señaló dentro de los comentarios que no se había incluido el indicador de medición de cobertura rural, es decir los esquemas diferenciales y las soluciones alternativas.

Al verificar el anexo de la Resolución, se evidenció que la misma no fue incluida razón por la cual se acoge le comentario y de ajusta el anexo.

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:	<i>“Por la cual se subroga el anexo de la Resolución No. 1067 del 24 de diciembre de 2015 En lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y Continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo”</i>
Resolución	X
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):	Oscar Javier Ramirez Niño Carlos Andrés Daniels Jaramillo Margarita Gomez Arbelaez Carolina Sarmiento
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
FECHA:	20/03/2020